

Que Su Magestad me se ha legado que eno. Cau-
llero Correo. En el Requeim. del Segundo
despacho lea manifestado su suidicion al
que vs. a toda Costa deue Contribuase
am. haora Denadelante no me quedara
que hazer para que eno. Corregido queda
en el lugar quemereze, y no desatendido para
de Navarra; vs. no presente peim. alguna
ante el fues de auidencia, y a qual quera
Exoto Suo puede no. Correo. Suspende
dele el Cumplim. hasta que el Consejo
Enviata de mi Representad. por memoria de
termina, y haga vs. sinpeides tiempo se
liquide lo que tiene vs. dado por Cuenta de
venidos alas Companias del Reim.
de Arrellon, y tra quales quera Cantidad
que vs. tenga pagado por esta Contribucion
que queda Estingua el debito de lo que a
ra Daximil. J. para que podamos
lograr del depositario deste efecto certifi-
cion de la Cantidad liquida que se deve
por vs. del año presente, y Vito de los años
anteriores que Sexuia mucho testimo-
deno deves vs. tanta Cantidad de ven-
sidos, y que seme Nmua.

Lo del dilatado pago
Indao. del S. Marques de Villena y

